

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00322
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GERMAN ALBERTO GORDILLO DÍAZ

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -# 31- (Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE.


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

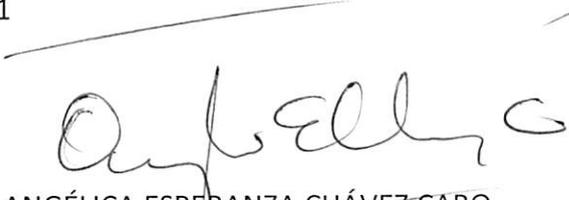
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2020-00322 de BANCOLOMBIA S.A. contra GERMÁN ALBERTO GORDILLO DÍAZ , así:

A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 1'400.000.ºº	1	30 vto
Total	\$ 1'400.000.ºº		

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS.

Ubaté, octubre 11 de 2021


 ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
 Secretaria



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUEZADO CIVIL, MERCANTIL Y DE
 USUARIOS - CUERPO UNICO

En virtud del anterior numeral, se aprueba el expediente y se sigue a:

13 OCT 2021

Respecto del Señor(a) Juez, hoy

con la procedencia de

liquidación de costas
al señor J
 El Secretario(a)